



Municipalidad
de San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 305

San Isidro, 29 NOV. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO: El Documento Simple N° 001703113, presentado por el contrayente **Miguel Angel Habacuc Yalan Grijalba**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento Simple N° 001703113, el contrayente **Miguel Angel Habacuc Yalan Grijalba**, servidor CAS de esta Corporación Edil, solicita que se delegue al señor Jorge Cesáreo Vivar Espinoza, Subgerente de Catastro Integral la facultad de celebrar su matrimonio civil programado para el 13-12-2013;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, estando aptos para contraer matrimonio civil los contrayentes **Miguel Angel Habacuc Yalan Grijalba** y **Irma Rebeca Abanto Chavez**, según el Informe N° 0184-2013-060CM-SG/MSI del Coordinador de Matrimonios de la Secretaría General, es necesario emitir la resolución mediante la que se delega por única vez al señor Jorge Cesáreo Vivar Espinoza, Subgerente de Catastro Integral, la facultad de celebrar matrimonio civil conforme lo dispone el artículo 260° del Código Civil;

De conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 260° del Código Civil;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, por única vez al señor **JORGE CESÁREO VIVAR ESPINOZA**, Subgerente de Catastro Integral, la facultad para celebrar el matrimonio civil de don **MIGUEL ANGEL HABACUC YALAN GRIJALBA** y doña **IRMA REBECA ABANTO CHAVEZ**; matrimonio que se llevará a cabo el 13 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria General de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

